



RESOLUCIÓN No. 1855 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora ZORAIDA GARCIA RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.249.094 de Puerto Carreño (Vichada), solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Celador grado 04 en la Institución Educativa General Santander, con nombramiento provisional Vacante Definitiva, desde el 23 de julio de 2003 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a CESANTIAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora ZORAIDA GARCIA RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.249.094 de Puerto Carreño (Vichada), por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.200.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2016

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Muriilo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1